PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, pisc entresuelo.

PROVINCIAS: En las Depositarías-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Madrid..... Por un mes.... Pesetas... 5

El pago de las suscriciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte à los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En el recurso gubernativo interpuesto por Don José Rabadán, Notario de Navarrés, contra la negativa del Registrador de la propiedad de Enguera á inscribir una es-critura de revocación de donación, pendiente en este Centro en virtud de alzada del Registrador:

Resultando que por escritura de 10 de Enero de 1886, María Pérez Sanz donó varias fincas á sus nietos José, Vicente y Eleuterio Argente Andrés, bajo estas condiciones: primera, los donatarios satisfarían á la donante una determinada pensión; segunda, no podrían gravar ni vender los inmuebles donados, sino con el consentimiento de la donante; y tercera, si los donatarios dejaren de cumplir estas condiciones, la donación quedaría de hecho revocada, y aquéllos no podrían

reclamar el reintegro de lo que ya tuvieren entregado:
Resultando que en la villa de Navarrés, á 10 de Octubre
de 1891, otorgaron una escritura María Pérez Sanz y José
Argente Huesca, como padre de los donatarios, menores de
edad, en la que después de manifestar los comparecientes que la primera de las condiciones mencionadas había quedado incumplida, revocó la donación la María Pérez, y José Argente aceptó la revocación y dejó las fincas á disposición de

aquena:
Resultando que presentado ese documento en el Registro
de la propiedad de Enguera, fué suspendido por no haberse
obtenido la autorización judicial indispensable para la enajenación de bienes de menores:

Resultando que el Notario autorizante de la escritura suspendida promovió contra la dicha calificación el recurso que el Reglamento previene, y solicitó la declaración de que el documento está extendido con sujeción á las formalidades legales, aduciendo para demostrarlo: que estipulada la donación de que se trata, bajo condición resolutoria, y cumplida ésta, la revocación de aquélla procede aun sin el concurso del donatario; que se trata, en este caso, de una enajenación forzosa, para la que no se requiere licencia judicial; que si ha comparecido en la escritura el padre de los donatarios, ha sido con el objeto de darse por notificado de la revocación y para manifestar que, en efecto, no fué satisfecha la pensión alimenticia convenida á favor de la donante; que es de cabal aplicación al caso el precepto del art. 1.114 del Código civil; que los pactos lícitos y honestos son obligatorios para los contratantes; y que no son obstáculo á lo dicho los artículos 646, 647 y 652 del Código civil, que sólo revelan que la revocación de una donación puede originar un juicio contradictorio, mas no que la revocación no puede hacerse en los tér-minos en que la ha llevado á cabo María Pérez Sanz:

Resultando que oído el Registrador, informó que su cali-ficación es perfectamente legal, y fundó su aserto: en que en el documento suspendido se priva á menores del dominio de bienes inmuebles, sin haberse ejercitado previamente la acción de revocación, y se estima cumplida la condición de que ésta pendía por la simple afirmación de la parte interesada; en que el art. 1.124 del Código civil prueba palmariamente que hay que exigir judicialmente la resolución de las obliga-ciones condicionales cuando se verifica el hecho determinante; que la Ley de Enjuiciamiento civil impone la autorización del Juzgado en toda clase de enajenación de bienes de menores, sea dicha enajenación voluntaria, ora sea forzosa; y que corroboran todo lo expuesto la Resolución de 14 de Enero de 1876 y la Real Orden de 26 de Agosto del mismo año:

Resultando que el Juez delegado revocó la nota por considerar que si la escritura de revocación envuelve vicio de nulidad por ser otorgad a en fraude de acreedores ó por razón del procedimiento empleado, tal defecto es insubsanable; y que no es indispensable la autorización judicial para revocar

donaciones onerosas hechas á favor de menores, ni para que el padre consienta en tal revocación:

Resultando que apelado ese acuerdo por el Registrador, fué confirmado por la Presidencia, que aceptó las razones que lo fundan:

Vistos los artículos 164, 269 y 275 del Código civil: Considerando que otorgada una donación bajo condición resolutoria, es claro que cumplida ésta, aquélla queda revo-cada, bastando para que tai revocación tenga plena eficacia jurídica que acerca del acontecimiento constitutivo de la condición exista plena conformidad entre donante y donatario,

dición exista piena conformidad entre donante y donatario, mayores ambos de edad:

Considerando que no es ese el caso de este recurso, dado que en él los donatarios son menores de edad, por cuya razón, al indagar la solución que en derecho le cuadra, importa dejar sentado sí, siendo el donatario un incapaz, basta á dejar comprobado el hecho de que penda la condición, la simple conformidad acerca del mismo y su real y positiva existencia entre el donante y el representante legal del donatario:

Considerando que por implicar el cumplimiento de la con-dición resolutoria bajo que se hizo la donación, la revoca-ción forzosa de ésta y el consiguiente despojo del donatario, parece que, mediando el interés de menores, no debe quedar confiada la prueba de tal cumplimiento á la mera aquiescenconfidat la prueba de la cumprimiento a la mera aquiescencia ó conformidad que el representante legal del incapacitado presta a la afirmación del donador, de que la condición
quedó cumplida, ya que en otro caso fuera bien fácil despojar al menor del legítimo dominio de la cosa donada:
Considerando que si la donación es un contrato, el mismo

concepto merece su revocación cuando dimana del cumplimiento de una condición resolutoria, acerca de cuya existencia están conformes donante y donatario, y siendo tal contrato un acto al fin traslativo del dominio, claro es que, tratándose de inmuebles, cae de lleno bajo las prescripciones reguladoras de la enajenación de tales bienes pertenecientes á menores, y entre ellas, la del art. 164 del Código civil:

Considerando que de lo expuesto se infiere no está en lo considerando que de lo expuesto se innere no esta en lo cierto el recurrente cuando afirma que, para la revocación de la donación en el caso particular de que se trata, no era preciso el concurso del donatario, ya que, sin tal concurso, la revocación fuera improcedente, a no ser que el donante la obtuviera por sentencia, previa demostración cumplida del hecho constituiro de la condición. cho constitutivo de la condición:

Considerando que otra doctrina pudiera conducir á la infracción inevitable del art. 275 del Código civil, si la renuncia de la cosa donada al menor se encubriera bajo la forma simulada del cumplimiento de una condición resolutoria no acreditada en forma:

Considerando, por último, que por ser la resolución de la donación un verdadero contrato, cual se ha demostrado, y contrato de enajenación inscribible cnando recae sobre inmuebles, ha de aprobarlo el Juzgado ó autorizarlo el consejo de familia, según los casos, á tenor de los artículos 164 y 269 del Código, constituyendo la falta de estos requisitos un defecto insubsanable.

Esta Dirección general ha acordado revocar la providencia apelada y la nota del Registrador, y declarar que la escritura del recurso no es inscribible por adolecer del defecto insubsanable de la falta de la licencia judicial.

devolución del expediente original digo á V para su conocimíento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Octubre de 1892. El Director general, Antonio Molleda.—Sr. Presidente de la Audiencia de

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografia.

aviso á los navegantes

Número 226.—14 Diciembre 1892.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes. Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibili-dad de las luces están dadas desde el mar.

MAR BÁLTICO

Golfo de Botnia (Costa de Rusia).

Posiciones de bancos situados cerca del faro flotante DE NAKHIAINEN

(Circulaire hydrographique, núm. 232. Saint-Petersbourg, 1892.)

Núm. 1.200, 1892.—En las proximidades del faro flotante Nakhiainen, situado á 16 millas y 3/4 al S. 68° W. de la iglesia de Brahestad, y á 12 millas al N. 54° W. de la iglesia de

Pyhaioki, por 64° 35′ N., 30° 5′ E., se han reconocido los bancos siguientes:

1.º El banco Ulko Nakhiainen está á 0,6 de milla del faro flotante por 64° 35′ 3′′ N., 30° 6′ 44″ E.

Dicho banco, sobre el cual queda 1,8 metros de agua, está valizado por el Norte con una valiza flotante blanca y por el

Valizado por el Norte con una valiza flotante blanca y por el Sur con otra roja con globo.

2.º El banco Itepokhian Matala, cubierto con 6,4 metros de agua, está á 1 milla y ½ al N. 21º E. del faro flotante, en 64º 36' 6'' N., 30º 6' 19" E.

Dicho banco está valizado por el Norte con una valiza flotante.

flotante.

3.° El banco Luoie-Matala, cubierto con 5,5 metros de agua á 1,6 milla al N. 8° 20′ W. del faro flotante, en 64° 36′ 40′¹ N., 30° 4′ 47″ E.

Se encuentra valizado por el Norte con una valiza flotante

blanca.

Carta núm. 229 de la sección I.

MAR MEDITERRÁNEO

Francia.

Coloración de la torrecilla Jaunegarde en las islas HYÉRES

(A. a. N., núm. 188/1.126. Paris, 1892).

Núm. 1.201, 1892.—La torrecilla Jaunegarde, situada al Oeste de la isla Porquerolles, al Sur del pequeño paso de las islas Hyéres, que estaba pintada de blanco, lo ha sido á fajas horizontales blancas y negras como señal de bifurcación.

Carta núm. 237 de la sección III.

OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Golfo de San Lorenzo.

ILUMINACIÓN DEL FARO DEL CABO GASPÉ (Notice to Mariners, núm. 47. Ottava, 1892.)

Núm. 1202, 1892.—En el faro de cabo Gaspé, que había sido destruído por un incendio en 1890, se ha establecido una luz que ilumina desde el 1.º de Noviembre de 1892, reemplazando á la luz provisional, que ha sido apagada.

La nueva luz es de tres grupos de destellos, separados por intervalos de quince segundos. El último destello de un grupo es seguido por un intervalo de treinta segundos, durante la mayor parte del cual la luz queda eclipsada.

La luz, elevada 108 metros sobre el nivel del mar, es visible á 26 millas en todo el horizonte, excepto en un pequeño sector en que queda ocultada por una chimenea situada al ENE. del faro. El faro es una torre cuadrada de madera, con linterna

roja, que se eleva en medio de la fachada Sur de una casa pintada de blanco. Su altura es de 14 metros desde la base á la veleta. El aparato de iluminación es catóptrico. Posición: 48° 45′ 15″ N., 57° 57′ 16¹′ W

Cuaderno de faros núm. 85 de 1888.

Estades Unides.

Posición del faro flotante Buse Bluff y valizamiento EN LA PROXIMIDAD DE NGRFOLK (VIRGINIA)

(Notice to Mariners, núms. 46/918 y 46/917. Wáshington, 1892.)

Núm. 1.203, 1892.—El faro flotante Bush Bluff núm. 46 está fondeado en las enfilaciones siguientes: el faro de New-pert al N. 50° W.; el faro de la isla Craney al S. 1° E.; la punta Tanners al S. 62° 30′ E. Posición aproximada: 36° 34′ 28″ N., 70° 8′ 1″ W.

La boya del Bush Bluff Shoal está fondeada en las siguientes enfilaciones: el faro de la isla Craney al S. 3º 30' E.;

faro de Newport News al N. 49° W. En 5,5 metros de agua por fuera del manchón de 2 metros, situado delante de la punta Tanners se ha fondeado una

boya negra con asta, marcada con el núm. 7. De dicha boya demora: el faro de Newport New (Middle Ground) al N. 46° W.; el faro de la isla Craney al S. 5° W.

La boya plana, negra, fondeada en la extremidad NW. del

bajo de la punta Lambert y que estaba marcada con el número 7. lo es ahora con el núm. 9, y la boya plana, negra, Lower Lambert Point, que lleva el núm. 9, está marcada con el núm. 11.

Cuaderno de faros núm. 85 de 1888.

El Director, Manuel Pasquin,

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro publico.

η.
8
18
de 1
J.G
mţ
tie
Sep
je i
0
θ
ž d
chi
te
ı la
TO .
İΥC
o directivo en la techa
dir
0.0
nt
99
de dicho centro di
di
ф
es
9nt
ıdi
рел
oles depe
(es
ia
jii(
107
ď,
les y provin
ales ;
ntr
Gei
SS
in
ĴĦί
ST
9 16
g q
tes
381
661
Y
708
sti
ğ
86
cls
ra
1 00
t_{θ}
A 2
ndê
ns
86
tes á Oficial de primera, segunda y tercera clase, activos y cesantes de las Oficinas Centrales
me
ori
de 1
$_{il}$
lci
01
s á
te
7
E
spira
Aspira
los Aspira
le los Aspira
ıl de los Aspira
ıeral de los Aspirantes á (
ener
in general de los Aspira
ener
ener
ener

-																					-		_
l																							
																						Actions and the second	
	S S																					1	
	OBSERVACIONES				* * * * *	^ ^ # # .	* * * *			* ^ 4		• • •	* ^ ^		* * *					*			
	ERVA(***	A & A A & A		* * * * * *																	9	
	OBSI																						
				- t											la edac								
			,										•		No consigna la edad								
					•								e e		No 60								na paramet
TIVO A CLASE	Días.	288	441 20 80 7	.rro&*	5. 5. 5. 5. 5. 5. 5. 5. 5. 5. 5. 5. 5. 5	18 * *	A A 4	* * • 5	348	ននេះ	14 × ·	*នក	4 ⊗ 9		స్త 🗴 💸		6	લ		14		12	***********
TIEMPO EFECTIVO B SERVICIOS EN LA CLA	Meses.	. ≈ ∞	∞ ∞ ∞ ∞ ∞ ∞	070000	သထကက	v & m m c	ර හා හා ස්	တြက္ 🕫	~~»,		ေတက	929	.o. 27 —	./	70414		ell antinus y f ferins et f	^		က		8	
TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS EN LA CLASE	Años.	82119	22222	22226	ಎಂಡಾಡ್	oro44.	444	444	# co cv	∞ ~ -	4 m m r	× ×	* * *	yangga atau man panini fi basa	್ರಬ⊗ *	na mpilipunga ngunak na sahara dipilihin	ner geriff kaganagan ori	^		10		*	
20	Dias.	116	887875	18:148 *	- 42 Z Z Z	- 61 - 10 ·	కుపెన్	. <u> </u>	35.00	<u> </u>	3 4 v 5	១៩៩	0° × 9		9 18 19		(ص د		ജ		10	pro-
TOTAL	Meses.	01 7-0	ω ∞4∞ % [_	* 9 0 0 0 0	*0111	* 70 St © I	100	,118,	ာတစ	-೧೯	3 ← 4i ;	v ⊗ 00 ·			04070		•	4		9		7	
DRS	Años.	33.33	****	12028E0	4 9 8 8 9 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	38388	888¤	2812	247	д ез	93 ° 65	322	9 * 0	aran da aran a min adal manday ambamad	98 88 8 89 8		(x 0		53		9	
	Días.	ಣನ್ನ	*¤°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°	23 * £1 0 £		1223	*ជន	ిలకు	, re 5	2 E	. જ જ દ	? ^ ⊗	o 24		,		Ç	2		က		1	pp. cody reports
EDAD	Meses.		ထ၀ာထ⊗ထပ	ာင္ကြာတက္ကေလ		5 to 0 to 2	၂ ဖ လ 🌶	, r 00 c	≀ပာက	494	* II T	01-70	∞ <u>r</u> -4	and white makes the contract of the second second to the second second to the second s	6 00 %	ertillise ener næ erfertrett til er et fær	(,	9	œ		8	
	Años.	888	865488 865488	48848	8884	22324		8898	188 4 1	\$ % E	3883	288	223		\$ 68.65			2	erversonerou sedilista edilere	51		53	
		as 				rrol.									• • • • •			:				7	
	N	de la Depositaria Pagaduría de Hacienda de Canarias Albacete. Avila.				Idem de Cáceres Mozo de Caja en la Depositaría especial de Hacienda del Ferrol Portero de la Depositaría Pagaduría de Hacienda de Cuenca							Soria				;	adrid		Portero en la Depositaría especial de Hacienda de Cartagena.		arcelon	in Jan
7	SIN EÑAR(nda de				acienda nda de							uta		70			20 CG 100		s de Cs		a de B	
IVGIS	SIKVEN ESEMPEÑ	e Hacie				al de H e Hacie							il de Ce Hacie		Caceres.			laciend		sciend		Iaciend	
	DESTINOS QUE SIRVEN QUE ÚLTIMAMENTE DESEMPEÑARON	luría de				especis luría de							dupuzcoa		nda de			Mozo en la Depobliaria Fagaduria de Macienda de Madrid		al de E		la Depositaría Pagaduría de Hacie	
	MAMEN	Pagad				sitaría . Pagad							sitaría Pagad		Hacier		•	agaanr		especi		agadur	
SOMESAG	ÚLTIN	ositaríe	ara	keal ira		a Depo ositaría	ona		H	d-			a Depoi ositaría		Lo fué en la Tesorería de H. Idem en la de Alicante Idem en la de Córdoba Idem en la de Soria	,	ŕ	taria F		sitaría	, to	taría P	
	1 6 que	le la Depoi Albacete	de Badajoz de Guadalajara de Zamora de Lérida de Huesca	de Ciudad Real. de Pontevedra de Gerona de Navarra de Alava	Almeria Palencia Teruel Salamanca.	iceres.	Orense S Córdoba	Oviedo	Santander. Tarragona.	de Mu rc ia de Valladolid. de Huelva	León Segovia.	de Baleares de Logroño	de Guipuzcoa. de Caja en la ro de la Depos		4 Tesor de Alid de Cór de Sor		•	Leposi		la Depo		Deposi	A
	Ŭ	ဥ ခို ခို	မှီမှီမှီမှီမှီ	දි දි දි දි දි	ge de de	dem de Caceres		g g g g	gege	de de	de Se		ldem de Gr Mozo de Ca Portero de		ué en la 1 en la 1 en la 1 en la		-	an na	^	его еп		g	
	na gan unangan na aki Miliana	Porte Idem	Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Idem Idem Idem Idem	Idem Idem Idem	Moz Port	Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Idem .	Idem Idem	· Idem	Idem	Idem Idem	Mozo de Mozo de Portero		Lo fi Iden Iden			ZOWI .		. Port		- Mozo	
																		•)		1	
																					, . , . , .		
	IDOS	1. East												100			LES	:	CES		LES		
	APELLIDO	OS 8 ANUA												ES		źĎ	ANDA		S ANUA	•	DS 8 ANUA		
	Y	ACTIVOS PESETAS A la déjar		rido. guez. urbó. Itrán	rdez	7 0	s. iérrez.			9Z	rrajo	A.B.	rrez z	CESANTES	er	ACTIVOS	EBETA		ACTIVOS PESETAS	l,	ACTIVOS PESETAS		
	NOMBRES	ACTIVOS CON 750 PESETAS ANUALES z y Parada s y Mondéjar y Sarmiento	Pellecín Robles 108 án alcón	y Gar Bodrí at y Car y Ruiz.	artinez Martín bliell Fernái	Macía Macía	Fuente Fuente z y Gut	ázaro. Irla	Feijoo Palma	ntoya Sánchez	es y Bo	alvá. O Mací	reo Díe	CESANTES	Bachill Pastor Arjona)¥	CON 675 PERETAR ANUALES	acoste.	ACTIVOS CON 650 PESETAS ANUALES	Carrión	ACTIVOS CON 625 PERETAR ANUALES	Garandal	ţ
	NON	CC nzález j tesinos viedo y	argas l Baños l en Ran a Beltr uirós F	iménez s Oterc sademu ssado z Buru	apia M gún y enez Ge aliente	Pulide fa Ovié	Morai Zquez drigue	Datón L ar Catu	ellón y dmerór	jaz Mo linas y śzero (amber	tany Se Granad	Martin Snde Ma	5	nzano sensi l Prieto arez Tc	,	9	ares r	00	andez	9	sega G	
		ACTIVO CON 750 PESETAS Pedro González y Parada Blas Montesinos y Mondéjar José de Oviedo y Sarmiento	Manuel Vargas Pellecín Leocadio Baños Robles Basilio Birn Ramos Pedro Clúa Beltrán Manuel Quirós Falcón Juan Brayo Arias.	Maximo Jiménez y Garrido Deogracias Otero Rodríguez Pedro Casademunt y Carbó Silverio Casado y Ruiz Cirilo Sáez Buruaga Beltrán.	Joaquin Tapia Martinez. José Sahagún y Martín. Juan Jiménez Gallell. Manuel Valiente Fernández. Visorte Dránica Monzo	Romualdo Pulido Macías José Wila José García Oviés	Feirx dei Moral e isabel	Eugenio Ontón Lázaro Juan Aznar Caturla	José Corbellón y Feijoo. Nicolás Salmerón Palma.	Antonio Diaz Montoya Arturo Salinas y Sánchez Losquin Lázaro Gutiárraz	Ventura Camberes y Borrajo. Flernando Sanberes.	vicence Moreno Ruiz Miguel Catañy Salvá Bernardo Granado Macías.	Fructuoso Martin Gutièrrez. José Cordón. Estanislao de Marco Díez		Miguel Manzano Bachiller. Agustín Asensi Pastor Francisco Prieto Arjona. Diego Alvarez Torescano.			tomas Andres racoste.		D. Juan Hernández Carrión.		D. Casto Ortega	
		D, Ped Bla Jos	L B B B B B B B B B B B B B B B B B B B	Na De Sil	Jos Jun Man	Los Los Los	CALL Call	Fu Jug	Jos	Art Art	Vel Fer	Mig Ber	Jos		D. Mig Agu Fra Die		F	not m		D. Jus		Ö. G	-
Número d dad en	le antigüe- la clase		4v0.00	81334	10118 1018 10118 1	និនិត្តន	3488	588	ಣಿಷಕ	3 88 8	388	8 R R	343		_ cv co 4			*		*		۸	

Madrid 15 de Noviembre de 1892.=Aprobado este Escalatón.=El Director general, Olegario Andrade.

Número de orden en la clase....

Intervención general de la Administración del Estado.

Escalatón provisional de los Aspirantes á Oficial de primera, segunda y tercera clase, activos y cesantes, dependientes de este Centro, formado hasta el 30 de Septiembre de 1892, con arreglo á lo dispuesto en el art. 2.º del mismo mes y año.

	DESTINOS QUE SIRVEN O HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EFECTIVA EN LA CLASE Años. Meses. Días.	ECTIVA EN LA CLASE OS. Meses. Dias.	DE Añ	SERVICIOS AL ESTADO SERVICIOS AL ESTADO Meses. Dias.	ESTADO	Años.	EDAD Meses.	Dias.	HABER s	superior que ha disfrutado en destino de planta.	OBSERVACIONES	in gingling (and the first section). A sec
Asnirantes a Official de primera clase									!		Pesetas	Pesetas,		C Na Casa Calle No Casa I I Casa Casa Casa Casa Casa Casa
GON 1,250 PERETAR ANDALES		and the second		Omilia in principal accumulation							31 2			
ACTIVOS														
D. Joaquín Torres de Mendoza	Sirve en comisión en la Intervención general	Sevilla	જ	* ~	15	re	જ	73	જ	17	*	4.000	Ha distrutado este haber 7 años, un	nn
Mariano Iglesias Moratilla	Idem en íd	Madrid	13	4 13	- 32	જ	88	57	2		*	2.500	Idem 3 anos, 11 meses y 14 días.—	1 :
//											- To ex Your Orbace		tasiadado en igual ciase a la Con- taduría general de la Deuda por	i o c
	Idom on id on la Intervención de Hacienda de Málaga	Madrid				ಒ	œ	99	က	14	*	2.500	acuerdo de 2º de Octubre de 1892 Idem un año, 6 meses v 8 días.	ž.
de Sotomayor		Malaga				000	က	46	∞ ,	10.0	*	2.000	idem 10 anos, 11 meses y 11 días.	
	Idem en id, en la de Valencia	Valencia		ა —— გე	3 2 2	e *	2 G	50 47			A &	2.000 2.000	Idem 3 anos, z meses y 1z dias. Idem un año, 6 meses y 9 días.	
	en id.	Guadalajara				96	अंद्र	82	4.	88	e 4	1 500	Idem 9 años y 4 meses.	
	Idem en id. Cont." de la Junta de Clases pasivas, en comision Idem en id. en la Contaduría general de la Deuda	Sevilla	ور د	-	 3.€	11,2	7	4,4	14	4 8 83	* *	1.500	Idem / anos, un mes y z ans. Idem 4 años, 3 meses y 24 días.	att af annag we
	en íd.	Tokn		91	G 1		87	S.	0			1 500	Idem 3 shoa 9 meses v 5 dies	Land Printer
Ramón Aguiar y López.	Ministerio de la Godernacion	Madrid	22	2 ° 		, II	§ 4.	3 88	≀ က	===	. ^	1.500	Idem 3 anos, 4 meses y 4 días. — De-	9.6
•		Carry Dick						h fagailtí stáitean tá	***************************************		· ·		de Octubre de 1892.	8
Mariano Escanilla y Cabello	Idem en id. en la Intervención de Hacienda de Barcelona	Teruel	~	ο 4 α κ	∞ _F	L :	928	200		ಜ್ಞ	*	1.500	Idem 2 años, un mes y 16 días.	e la regional de
	Idem en 1d, en 1a de Tarragona	Valladolid	- 00			* * !	3 ro	88	9	14.	* *	1 500	Idem 2 anos, un mes y 15 días.	rad riden
	en id.	Madrid				9[15	ૹ	<u> </u>	ى 	^	1 500	Idem 2 anos y 8 días.	mir Albiniyası
	ldem en id. en la Sontaduria de la Deuda	Zaragoza			13.4	11	90	30	* 4	29		1.500	Idem un año y 11 meses.	tive co was duffer &
	en íd. en la Intervención Central	Burgos	,			<u>о</u> п	တဏ	83 12	===	- 28°	2 /	1.500	Idem un año, 9 meses y 29 días.	PARTY OF A THE
[: :	Dauajoz				4		61	22	17.	* *	1.500	Idem un año, un mes y 8 días.	Magnesi eta
Pablo Pardo y Sabater	Idem en id. en la de Albacete	Albacete	e ec	ຂຸ ຄຸ	7=	9 4	<u> </u>	4 8		∾ ≈	× ^	1.500	Idem un año y 25 dias. Idem un año v 13 dias.	ek il Ula ya
	Idem en id. en la ure Alicanie	Aucaute			-	•	3	3) (·	•	,		
	Ministerio de Gracia y Justicia	Málaga	- বা গু	ຕຸ	~ °	ന _Ч	<u>*</u> و	R 8	9 [<u>-</u>	* 4	1.500 2.000	Idem un año.	De Dala Prete
Eugenio Tablares y Pecis.	Idem en id. en la Intervencion general	Navarra	 >				ž	00	1		•	000.1	TUGHT TO HORSE.	9.5kg
• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	Comisión)	Ciudad Real	က		4	*	15	47	٠c	<u>۔</u>	^	1.500	9 тевев у	
José María Delgado		Ciudad Real					11	33	09		* *	1.500	Idem 7 meses y 25 dias.	ne meizz
	en id.	Unenca				o 67	88	27	0 4	**8	• 4	1.500	Idem 4 meses y 25 días.	turks an
lan.	Idem en id, en la de Vizcaya	Toledo.				. •	} co	19		· ·	. ^	1.500	4 meses y 20	1-47- mirae
	en id. en la Contaduría general de la Deuda	Navarra	auritarur kann		_	* L	11	88		بار ا	^	1.500	Idem 4 meses y 10 días.	- Carrier and a
	en id. en la Intervención de Hacienda de Orense	Burgos	* *			<u>ه</u> م	* c	7 5		3 22	* *	1.500	2 meses	en lista en
	Idem en id en la de Barceloua	Santander				* *	1 K	35		13	. ^	1 500	Idem 2 meses y 10 dias.	ri ri wala
	en id. en la	Coruña		6 F		11	88	43	ლ <u>r</u>	<u> </u>	^ 2	1.500	Idem un mes y 25 días. Idem un mes y 22 días	Tank Principal
Fladio Bouilla del Cacho	Idem en id, en la de Baleares	Laragoza	* 4			90	7	46	-	16		7.500	Idem 28 diag.	(1.00 /34-) (1
• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •			-	-	ı					,			(Or southern the	

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

SECCIÓN DE SANIDAD.—NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 19 de Diciembre de 1892.

Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	clasificación de la enfermedad.	CALLES 6 lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
	Wanten.	3	D .	Viruela	Princesa, 20	•	33	Varón	20	Soltero	De un tiro	 Desengaño, 20	
	Varón				Valverde, 9	,	34	Idem	61	Casado	Tinotenitis	Hospital Provincial	*
	dem	$\hat{2}$	P	Sarampión	Olivar, 25	»	1 35	Idem	Weto.		Asfixia	Pilar, 13	*
	dem	$4\widetilde{9}$	Soltero	Tuberculosis	Hospital Provincial	*	36	Hembra	42	Casada	Difteria	Reloj, 3	*
	ldem	$\hat{24}$	Idem	Idem	Idem	>	37	Idem	7 m.	P	Idem	Fuencarral 130	>
	idam	28		Idem	Idem	>	38		34	Soltera	Tuberculosis	Lucientes, 4	>
	Idem	37		Idem	Norte, 15	>	39	Idem	32	Casada	Idem	Hernán Cortés, 5	*
8	Idem	6	P	Tiña favosa	Hospital Provincial	>	40	ldem	18	Soltera .	Idem	Plaza de San Gregorio, 24	»
	Idem	16	Soltero	Insuficiencia	Tetuán, 15	*	41		6	P	Idem	Ferraz, 94	>
10	Idem	59			Hospital Provincial	>	42	Idem	69	viuda	Tirus	Calderón de la Barca, 7	*
	Idem	20 m.	P	Bronquitis	Tres Cruces, 4	,	40	Idem	18 m.	Vindo	Cáncon	Hospital del Niño Jesús	>
	ldem	40 a.	P	Idem	Santa Engracia, 96 Desengaño, 10		45	Idem	44	Canada	Fighte numbers	Hospital Provincial Argensola, 24	»
	Idem	15 m	D	Idem	Carretera de Extremadu-	"	46	Idem	66	D Casaua	Laringitia	Hospital Provincial	»
14	raem	ющ.	F	100111	ra, 20	>	47	Idem	53	Soltera.	Estrechez mitral	Idem	•
75 1	Idem	68	Chando	Pneumonía	Mendizábal, 64	>	48	Idem	45	Idem	Bronquitis	Idem	
	dem	58	Vindo	Idem	Pizarro, 12	•	49				Idem	Plaza del Progreso, 7	
	dem	66	Casado	Idem	General Alvarez, 2	>	50	Idem	46 d.	P	Idem	Santa Engracia, 76	3
	dem	62	Idem	Idem	Ilustración, 8	>	1 51	Idem	8 m.	P	Idem	Ministriles, 7	>
19 1	dem	63	Viudo	Idem	Hospital Provincial	>	52	dem	5 m.	P	Idem	Bastero, 18	>
20 1	dem	54	Casado	Congest. pulmonar	Bastero, 13	*	53	Idem	5 m.	P	Idem	Carr. de Andalucía, 76	>
	dem	55	Idem	Pulmonía	Génova, 7	. »	54	Idem	46	Soltera	Congestión cere-		,
22	dem	3 m.	P	Catarro bronquial	Paloma, 8	»					bral	Luna, 12	>>
23	dem	20	Soltero		Hospital Militar	>	55	Idem	35	Casada	Apoplejía cerebral.	Cava Baja, S	>
	ldem		P	Broncopneumonia	Valencia, 7	*	50	Idem	76	Viuda	Hemorragia cere-	0 1-	
	dem	81	Viudo	Parálisis	San Bernardo, 11	>	1			-	bral	Quiñones, 5	>
	dem	67	Soltero	Derrame seroso	Espíritu Santo, 10	*	50	idem	l m.	P	Meningitis	Jesús y María, 32	>
	Idem	15 d.	P	Eclampsia	Margaritas, 9	>	50	Idem	3 m.	P	ldem	Reina, 12	>
	dem	30 m.	P	Atrepsia	Hospital del Niño Jesús.	,	99	Idem	9 a.	P	Eciampeia	Mendizábal, 7	25-
	ldem	$\frac{2}{10}$			Campillo de Gil Imón, 2	>	00	Idem	20 m.	F	raquitismo	Plaza del Puente de Se-	>
	dern	10 d.		Inanición	Callejón del Mellizo, 4	*	61	Idem	77	Winds	Sanaatrad	govia, 3	>
	dem	40 a	P	Kaquitismo	Belén, 20	<i>*</i>	60	Idem	111	vidda	Amputación	Hospital Provincial	>>
32	dem	66	Casado	Extrangulacion	Solares, 20	,	11 02	rating	• • • • • • •		Amputacion	Hospital del Buen Suceso	>

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
	Country on any againment the product and arrival		Periodical designation of the last of the
Viruela	2	*	2
Sarampión	1	>	1
Tuberculosis	4	4	8
Del aparato gástrico.	>	>>	>>
Demás enfermedades en general	28	23	51
Total de inhumaciones	35	27	62

Madrid 20 de Diciembre de 1892. El Director general, el Conde de Vilana.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Resultado de la subasta que, con arreglo al pliego de condiciones inserto en la GACETA de 17 del actual, se ha celebrado en este día para la adquisición de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, con objeto de convertir su importe en inscripciones nominativas á favor de Corporaciones civiles.

Precio máximo fijado por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda para que sirva de tipo en la subasta: 70'75 por 100.

Proposiciones presentadas.

INTERESADOS	Nominal. Pesetas.	Cambio. Pesetas.
D. Enrique Moya (por el «Crédit	450.000	70'98
Lyonnais».)	450.000	70'95

Nota. No ha sido admitida ninguna de las anteriores proposiciones por exceder el cambio ofrecido del señalado como máximo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados. Madrid 23 de Diciembre de 1892.=El Director general, Luis del Rey.

Junta de Aranceles y Valoraciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en la regla 12 de la Real orden de 18 de Diciembre de 1882, esta Secretaría pone en conocimiento del público que para fijar los valores oficiales de las mercancías que se han importado y exportado de España durante el año natural de 1892, la Junta de Aranceles y Valoraciones examinará y tomará en consideración todas las noticias, indicaciones y datos referentes al mencionado asunto que presenten en esta Secretaría durante el mes de Enero de 1893 las personas y Corporaciones que deseen contribuir á la más exacta fijación de los valores oficiales de las

Madrid 11 de Diciembre de 1892.=El Vocal Secretario, Juan B. Sitges.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Sección de Fomento.-Montes.

D. Eduardo Pardo y Moreno, Gobernador civil interino de

Hago saber que este Gobierno de provincia señala el día 8 del próximo mes de Enero, y hora de las once de su maña-

na, para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de los espartos que puedan producir los montes pertenecientes al pueblo de Blanca en los años forestales de 1892-93, 1893-94 y 1894-95, cuya denominación y linderos se expresan en el estado que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del pueblo referido y en la Sección de Fomento

de este Gobierno civil.

La subasta será doble y simultánea, celebrándose una en la Sección de Fomento, ante el Jefe de la misma, y otra ante el Alcalde de Blanca, con asistencia en ambos puntos de un Delegado del distrito forestal, y en el Ayuntamiento de una pareja de la Guardia civil, y con sujeción á los términos prevenidos en el art 95 y siguientes del reglamento de 17 de Mayo de 1865; teniéndose presentes las responsabilidades que determinan los artículos 22 al 31 inclusive del Real decreto de 8 de Mayo de 1884, que se conjerio é articulos responsabilidades que des de Mayo de 1884, que se conjerio é articulos responsabilidades que des de 8 de 1884, que se conjerio é articulos responsabilidades que de 8 de 1884 que se conjerio é articulos responsabilidades que de 8 de 1884 que se conjerio é articulos responsabilidades que de 1884 que se conjerio de articulos responsabilidades que de 1884 que se conjerio de articulos de 1884 que se conjerio de articulos de 1884 que se conjerio de articulos de 1884 que se conjerio de

de 8 de Mayo de 1884, que se exigirán á quien corresponda. Las proposiciones se presentarán en papel de una peseta y en pliegos cerrados, arreglándose en un todo al siguiente modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente en depósito, como garantía para tomar parte en la subasta, será el 10 por 100 de la cantidad de 4.800 pesetas, tipo de tasación por cada un año, ó sean 14.400 pesetas en los tres, debiendo acompañar el licitador á la proposición el documen to que así lo acredite; cuyo depósito ha de servir de garantía hasta que se presente en este Gobierno la escritura de contrata, se haya ingresado el definitivo y el importe del remate y estén satisfechos los derechos de inserción de la subasta en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial, devolviéndose en el acto si la subasta no quedase á su favor.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta por espacio de un cuarto de hora y en pujas que no podrán bajar de 25 pesetas; si ninguno de ellos quisiese mejorarlas, se decidirá por la suerte á quién se le ha de adjudicar el remate.

Los pliegos de condiciones á que ha de sujetarse el remate estarán de manifiesto en la Sección de Fomento y en la Secretaría del Ayuntamiento de Blanca para que puedan enterarse del mismo cuantos deseen tomar parte en el acto. Murcia 22 de Diciembre de 1892. El Gobernador interino,

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de esta provincia con fecha, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de espartos de los montes...... correspondientes á los años forestales de....., se compromete á tomar á su cargo dicho aprovechamiento con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo y mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la adquisición del aprovechamiento de que

(Fecha y firma del proponente.)

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donds proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Caldas de Reyes.—Ramón Alvarez, sin señas. Caldas de Reyes.—Ramón Alvarez, sin señas.
Barcelona.—Bartolomé Palomo, ídem.
Orduña.—María Ruiz Marury, Atocha, 1.
Mahón.—Crespo Asunción, sin s-ñas.
Irún.—Plácido Areneros, Pozas, 2, cuarto.
Barcelona.—Wachen Aigoc, Colón.
Ponte.—Juan Obregón, Paz, 7.
Cambridg.—Jamesson, plaza del Angel, 18, segundo.
Melilla.—María Figueroa, Francia. 8, segundo, centro.
Tenerife.—Pérez Díaz, Consejo de Estado.
Saint Nazaire.—Lina Cassandro, Teatre Royal.
Málaga.—Manuel Terol, sin señas. Málaga.-Manuel Terol, sin señas. Osnobrueck.—Kollmer, Madrid.
Lourdes.—Enrique Arroyo, Real, 1.
Huelva.—Andrea Lucero, Serrano.
Plasencia.—Aquilino Gutiérrez, Fuencarral, 11. Kingston, Jave, Madrid.

Badajoz.—Andrés Vega, plaza de Lavapiés, 1.

Cartagena.—Arturo Ríos, Cebada, 5.

NOROESTE

Barcelona.—Enrique Aguilera, Ventura Rodríguez, 5.

Lugo.—José Díaz, estación férrea del Norte. Monforte.—José Díaz, empleado de la estación del Norte.

Brozas - Asunción González, Monteleón, 42, principal. Madrid 25 de Diciembre de 1892 .= Por el Jefe del Centro. Vicente Gómez.

Administración de Impuestos y Propiedades de la provincia de Murcia.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Tomás Navarro Amat, Administrador subalterno de Rentas Estancadas que fué de Jumilla con antelación al año de 1886, para que en el término de ocho días se presente en esta Adminis-tración de Impuestos y Propiedades al objeto de hacerle conocer la cantidad que es en deber al Tesoro público como consecuencia del desfalco que le resultó al cesar en el desempeño de su cargo de Administrador.

Murcia 20 de Diciembre de 1892. = Jorge Lombart.

Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de la Carraca.

En vista de acuerdo núm. 35? del mes anterior, de la Excma. Junta de Administración y Trabajos de este Arsenal, y con sujeción al pliego de condiciones y relación que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta y en la Comandancia de Marina de Sevilla, todos los días y horas hábiles de oficina, se saca á pública licitación el suministro de los materiales y efectos necesarios en la tercera y quinta agrupación con destino á distintas atenciones de las mismas, bajo el tipo total de 3.013'57 pesetas.

El remate tendrá lugar simultáneamente ante la Junta es-

pecial de subastas de este Arsenal, en el local que ocupan las oficinas de la Jefatura del ramo de Armamentos del establecimiento, y la que se nombre en la Comandancia de Marina de la referida provincia de Sevilla, á los treinta días de aquéllos en que aparezca esta inserción en la GACETA DE MADRID

y Boletines oficiales de esta y aquella provincia, en los cuales se fijará oportunamente el día y hora de su celebración.

Los licitadores que se presenten lo harán provistos de proposiciones en pliegos cerrados y extendidos precisamente en papel sellado de la clase 11.ª, valor de una peseta, con exclusión de las radactadas en papel común con el timbre mévil clusión de las redactadas en papel común con el timbre móvil adherido de clase equivalente, con sujeción estricta al siguien-te modelo, y por separado y fuera del sobre que la contenga, entregarán al Presidente su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales de provincias en calidad de fianza, la cantidad de 151 pesetas, bien en metálico ó en los valores públicos admisibles por la ley al tipo que establece el Real decreto de Hacienda de 29 de Agosto de 1876, hecho extensivo á Ma-rina por Real orden de 7 de Septiembre siguiente. Carraca 20 de Diciembre de 1892.=El Secretario, José

Valverde.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., calle de (1)...., núm...., en su nombre (ó á nombre de D. N. N, vecino de...., calle de...., número...., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid, núm...., de tal fecha (ó en el Boletin oficial de la provincia de...., núm...., de tal fecha ...), para contratar (materiales ó efectos de tal ó cual clase) necesarios en el Arsenal de la Carraca, se compromete á llevar á efecto el expresado servicio con estricta sujeción á todas á efecto el expresado servicio con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego que se halla de mani-fiesto en la Secretaría de la Junta de Administración y Tra-bajos del Arsenal de la Carraca ó Comandancia de Marina de Sevilla, y por los precios señalados como tipos para la subasta en la relación unida al mismo (ó con baja de tantas pesetas y tantos céntimos por 100, todo en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

(1) Debe indicarse por los licitadores el domicilio en el unto en que presenten sus proposiciones. 648—S punto en que presenten sus proposiciones.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 25 de Diciembre de 1892.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

	Imponentes por continuación.	Nuevos impo- nentes.	Total de impo- nentes.	Importe en pesetas.
Central. — Plaza de San Martín	76 71 92	134 10 16 11 6	650 86 87 103 82	143.939 15.590 14.283 16.793 13.825
Totales	831	177	1.008	204.430

PAGOS

EN LOS DÍAS 23, 24 Y 25 DE DICIEMBRE

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS

	Reintegros	Idem	Total de	Imports
	por	á	rein-	en
	saldo.	cuenta.	tegros.	pesetas.
Central. — Plaza de las Descalzas		257	495	307.777

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los señores Consejeros siguientes: D. Antonio Cantero y Sei-rullo.=D. Felipe González Vallarino.=D. Antonio Gil Leceta. = D Rafael de la Cruz y Cappa. = D. Federico Luque. = D. José María de Pando y Saavedra. = D. Leopoldo Travesedo y Casariego. = Conde de Lascoiti. = Vizconde de Torre-Almiranta. = D. Enrique Reñina. = D. Andrés Mellado y Fernández.

El Director gerente, José Alvarez Mariño.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

BARCELONA

D. Emilio Selva y Rubí, Relator Secretario de Sala de la Audiencia territorial de Barcelona.

Certifico que por acuerdo de la Sección segunda de la Sala

de lo criminal de esta Audiencia, y en méritos de la causa procedente del Juzgado de Atarazanas de esta ciudad, seguida sobre estafa contra Carlos Francisco Noel y Francisca

Abad Matéu, se ha expedido la siguierte
«Requisitoria.—Por la presente se llama á Francisca Abad y Matéu, natural de El Frasno, partido de Calatayud, provincia de Zaragoza, vecina de Barcelona, hija de Valentín y de María, de veintinueve años, viuda, dedicada á las labores domésticas, de estatura regular, ojos pardos, cabello negro, color moreno, que ha vivido en Barcelona, calle del Beato Oriol, núm. 15, piso segundo, y posteriormente en la calle de Cirés, núm. 11 ó 13, y cuya prisión se ha decretado en causa que contra la misma y otro se sigue por el delito de estafa, ante la Sección segunda de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, procedente del Juzgado antiguo del Hospital, hoy Atarazanas, para que en el término de veinte días comparezca en este Tribunal, sito en la celle del Obispo, número 1, piso primero; en la inteligencia que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega á todas las Autoridades y se encarga á los dependientes de la policía judicial la captura de dicha procesade y su conducción á las cárceles á disposi-ción del mencionado Tribunal. Barcelona 12 de Diciembre de 1892.—Por acuerdo de la

Sala, Alejandro Simarro.» Y para que conste, é insertar en la GACETA DE MADRID, á los efectos mandados, libro la presente, que firmo en Barcelona á 13 de Diciembre de 1892.—Por D. Emilio Selva, Alejandro Simarro. J - 8427

Audiencias provinciales.

MURCIA

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Marcos Parreño, hijo de Antonio y Dolores, de veinti-séis años, y á Manuel Cardona Estebau, hijo de Florentino y de Rosa, de veintiocho años, ambos naturales y vecinos de Cartagena, que habitaban en la calle de San Rafael, números 4 y 24, respectivamente, solteros, albañiles, con instrucción y sin antecedentes penales, para que en el término de diez días comparezcan en esta Audiencia á fin de requerirlos para que manifiesten si se conforman con la pena que se les pide en causa por el delito de hurto; advirtiéndoles que se ha decretado su prisión, y caso de no presentarse serán declara-dos rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar. Al propio tiempo se exhorta á todas las Autoridades, así

civiles como militares é individuos de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de los expresados individuos, y caso de ser habidos, los conduzcan á la cárcel de esta

Dada en Murcia á 14 de Diciembre de 1892.=Antonio Gar-cía.=Por su mandado, Rafael Medina. J-8428

Juzgados de primera instancia.

ALBA DE TORMES

D. Mariano Bayón Paz, Juez de instrucción de esta villa

de Alba de Tormes y su partido. Por el presente se hace saber que en el sumario que se instruye en este Juzgado contra Víctor Linares Valledor por

el delito de lesiones, se ha decretado la siguiente
«Requisitoria.—D. Mariano Bayón Paz, Juez de instrucción de esta villa de Alba de Tormes y su partido.

Por la presente se hace saber que en este Juzgado se instruye sumario criminal de oficio contra Víctor Linares Valledor, soltero, de veinticinco años, natural de Fonsagrada, avecindado en Jejundo, profesión trabajador en la vía férrea de Plasencia á Astorga, ignoréndose su paradero actual, cuyas señas particulares son: estatura baja, regordete, color bueno, tez blanca relativa á su trabajo del campo, pelo ne-gro castaño, barba idem, con bigote, y viste pantalón y blu-sa de tela, por delito de lesiones á Marcelino Arroquelo, ve-cino de Encinas de Arriba, en que residió el Víctor, en el cual he acordado, en providencia de esta fecha, llamar al procesado por requisitorias á fin de que en el término de diez días, á contar desde que su copia sea publicada en la GACETA DE MADRID, Beletin oficial de esta provincia y fijación de las mismas en el Juzgado de instrucción de Béjar y de este de mi cargo, comparezca ante este Tribunal á fin de que declare en referido sumario.

Rogando al propio tiempo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demes dependientes de la policía judicial, procedan dentro de dicho término á la busca y captura del procesado, y caso de ser habido lo pondrán á disposición de este Juzgado con las seguridades necesarias; con apercibimiento al Víctor de que de no presentarse dentro del término citado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hava lugar con arreglo á la ley.

Dada en Alba de Tormes á 15 de Diciembre de 1892.-Mariano Bayón.=Por su mandado, Alejandro Alvarez.»

Y para que la requisitoria inserta sea publicada en la Ga-

CETA DE MADRID, Se expide el presente.

Dado en Alba de Tormes á 15 de Diciembre de 1892.—Mariano Bayón.—Por su mandado, Alejandro Alvarez.

ALCALÁ LA REAL

D. Alberto Vela y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, etc. Por la presente se cita, llama y emplaza á cuatro hombres

desconocidos, cuyas señas se expresaran, que en la noche del 13 de vayo último robaron de la casa Venta de Vado Hondo, término de Alcaudete, un capote de lana castaño de seis varas de largo por siete cuartas de ancho, con seis listas blancas y cuatro negras en los lados, y trataron de robar caballe-

rías, para que en el término de diez días comparezcan ante

este Juzgado á responder á los cargos que les resultan; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar. Al propio tiempo ruego y encargo à todas las Autorida-des, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los expresados sujetos y ocupar el capote reseñado, y habidos que sean, los pondrán á disposición de este Juzgado con las seguridades

Dado en la ciudad de Alcalá la Real á 1.º de Diciembre de 1892.—Alberto Vela y López.—Por mandado de S. S., Valeriano del Castillo y Oria.

Señas de los cuatro desconocidos.

Uno como de treinta años de edad, alto, grueso, con sombrero blanco.

Otro que parece ser padre del anterior, de unos cincuenta

años, alto, delgado.
Y otros dos de estatura mediana, de unos treinta años; todos morenos y vestidos á uso del país. J-8382

ARÉVALO

D. Lucinio Martínez Hernando, Juez de instrucción de

esta villa de Arévalo y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de una mula y dos mantas, cuyas señas se expresan á continuación, y que fueron robadas en la noche del 15 al 16 del actual, á Víctor García Gondon de la continuación d zález, vecino de Espinosa, y caso de ser halladas se pongan á disposición de este Juzgado, así como la persona ó personas en cuyo poder se encuentren; pues así lo tengo acordado en sumario que estoy instruyendo por mencionado hecho.

Dada en Arévalo á 17 de Diciembre de 1892.—Lucinio Martínez.—Por su mandado, Víctor Rodríguez.

Señas.

Una mula llamada Moina, de unos diez y ocho años de edad, pelo negro, teniendo el pelo en ambas ingles y bajo de la tripa como arratonado, está labrada del corvejón izquierdo y cojea por esta extremidad, estando desherrada de las cuatro extremidades, lleva puesta cabezada de correa remendada con cadena para ramal

Una manta negra sin labor alguna, vieja y rota, y otra manta blanca bastante remendada con varios trapos, unos de muletón blanco y otros de pedazos de sacos viejos v de mantas de Peñaranda, con rayas negras.

J—8411

BADAJOZ

D. Francisco Mifsut y Macón, Juez de instrucción de esta

ciudad v su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á un gitano llamado Agustín ó Joaquín, alto, delgado, pecoso de viruelas, nariz larga, y con un parche en la sien derecha y se dice reside en Villanueva de la Serena, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á respondor de los cargos que le resultan en el sumario que instruvo por hurto de caballerías, el cual conversó en la feria de Zafra scerca de dicho hurto con Escolástico Amores; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Badajoz á 15 de Diciembre de 1892.—Francisco
Mifsut y Macón.—El Escribano actuario, Licenciado Angel
Pacheco.

J—8383

BARBASTRO

D. Florencio Ballarín y Larruga, Juez de instrucción del partido de Barbastro.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a José Castellar y Villa, soltero, de catorce años de edad, natural y vecino de Castillazuelo, cuyo actual paradero se ignora, y que se presume se habrá dirigido á Francia, de oficio labrado, de estatura baja, color pálido, pelo rubio, tostado, nariz regular, ojos azules; que viste al estilo de los de su ofi-cio, para que dentro del término de nueve días comparezca en este Juzgado á ampliar su declaración indagatoria en la causa que contra el mismo y otros se sigue sobre disparo y lesiones á José Arregui, Frutos Torres y Segundo Pardo bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley

En su virtud ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura, prisión y conducción de José Castellar á este Juzgado y á mi disposición, contra cuyo sujeto se ha dictado hoy auto de prisión por no haber comparecido al primer llamamiento judicial.

Dada en Barbastro á 16 de Diciembre de 1892. = Florencio Ballarín. = Por su mandado, Fidencio Sesé. J-8384

BARCELONA—PARQUE

D. Javier Muñoz y Gámiz, Juez de instrucción del distrito

del Parque. Por la presente requisitoria se cita y llama á Antonio Roma y Basil, á fin de que dentro del término de seis días comparezca ante este Juzgado, en méritos de la causa criminal que se sigue contra él por falsificación de documentos y

estafa; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde, y pararle el perjuicio que en derecho corresponda.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y á los agentes que componen la policía judicial que practiquen activas diligencias y estén á su alcance por conseguir la captura del expresado sujeto.

Barcelona 15 de Diciembre de 1892. = Javier Muñoz y Gámiz.=Por mandado de S. S., Juan Bautista Gil, Escribano. J - 8412

CANJAYAR

En la causa que se instruye en este Juzgado contra Narciso Mariano González, vecino de Santa Barbara Donechu (Portugal), sobre lesiones á Gaspar Antúnez Gálvez, se ha acordado por el Sr. D. Antonio León y Sánchez, Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, se haga saber á Dolores Gálvez, madre de dicho lesionado, vecina de Jimena, que en el término de diez días siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se persone en dicha causa para si quiere mostrarse parte en ella y si renuncia ó no la indemnización que en su día pueda corresponderle; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que llegue á conocimiento de la Dolores Gálvez, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MA-DRID, que firmo en la villa de Canjayar á 13 de Diciembre de 1892.=El actuario, Antonio Alonso García.

CARMONA

D. Leopoldo Jiménez Escribano, Juez de primera instancia de esta ciudad de Carmona.

Por la presente requisitoria, y en virtud de hallarse com-

prendido en el núm. 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo, por término de diez días, á Antonio Vargas Montero, de treinta años de edad, casado, hijo de Antonio y de Dolores, natural y vecino de Paradas, de estatura 160 centímetros, su peso 60 kilogramos, dimensiones de las manos 18 centímetros, ídem de los pies 23, el color de los ojos y del pelo pardo, y el del rostro moreno, como procesado con otros consortes en causa que se instruye por hurto de mieses y en la cual tengo decretada la prisión provisional del mismo y un careo con uno de los perjudicados por el delito, al objeto de que le sea notificado el auto de su prisión y se lleve á efecto dicho careo; apercibido que si deja de comparecer á los citados efectos en el término señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á lo prevenido en la ley.

A su vez requiero á las demás Autoridades y agentes de

a policía judicial para la busca y captura del Antonio Vargas 🛭 Montero y su conducción, si fuere habido, á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dado en Carmona á 15 de Diciembre de 1892.=Leopoldo Jiménez. = El actuario, Rafael López.

ESTEPA

D. Vicante Chervás y Begud. Juez de instrucción de este

Por el presente cito, liamo y emplazo á José Vegel Caba-llero, de esta naturaleza y vecindad, soltero, jornalero, de veintitrés años de edad, hijo de Juan y Patrocinio, de buena estatura, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color moreno, barba poca y carnes regulares, para que en el término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por homicidio; apercibido que de no comparecer le parará el per-

juicio que habiere lugar. Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y minitares y agentes de la Autoridad judicial procedan a la bosca y captura de dicho sujeto, el cual, caso de ser babido, sera puesto á mi disposición en la cárcel de est cudad.

Estepa 15 de Diciembre de 1892. = Vicente Chervás. = Por mandado de S. S., José Peñs. J - 8337

GRANADA—CAMPILLO

D. Luis Villarrazo González, Juez de instrucción del dis-

trito del Campillo de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por termino de veinte días, á los procesados Manuel Melgarejo Linares, natural y vecino de esta ciudad, hijo de Manuel Melgar jo Linares y de Rita, soltero, del campo y de veinti-trés años, y Vicenta Llorento Jiménez, natural y vecino de Alcoy, vecino de esta ciudad, hijo de Vicente y Dolores, soltero, albañil, y de edad de treinta y seis años, para que dentro de dicho término se presenten á este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se les sigue sobre atentado á los agentes de la Autoridad; pues de no hacerlo les paraca el perjuicio que haya lugar y során declarados re-

A la vez se interesa á todas las Autoridades, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, dispongan procedan a la busca y presentación ante este Juzgado de dichos

Dada en Granada á 15 de Diciembre de 1892. = Luis Villarrazo. = Francisco de Paula Montero.

HUESCA

D. José María Ozcariz, Juez de instrucción de Huesca y

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á María Isabel Molina Moreno, casada, de treinta y cuatro años de edad, hija de Isidro y de Ana, natural de Los Corrales (Sevilla), gitana, de un metro 550 milímetros de estatura, de tez muy tostada, enjuta de rostro, pelo negro, ojos pardos, sin cicatriz ostensible, para que en el término de nueve dias, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado al efecto de practicar-se la información á que se refiere el art. 375 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por no haberse podido aportar su partida de nacimiento á la causa que contra la misma y otras se instruye sobre hurto, en la cual he acordado con esta fecha su prisión provisional, por no haber comparecido oportuna-mente á los llamamientos judiciales; bajo apercibimiento de que si no se presenta en el término indicado será declarada

rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar. Y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de la procesada y su conducción, caso de ser habida, a las cárceles de esta ciudad á mi disposición.

Huesca 14 de Diciembre de 1892. = José M. Ozcariz. = Por mandado de S. S., Francisco Lapiedra.

ILLESCAS

D. Enrique Aguilera de Paz, Juez de instrucción de esta

willa de Illescas y su partido.

Por la presente hago saber que en la noche del día de ayer se han fugado de la cárcel correccional de este partido los presos cuyos nombres y demás circunstancias se expresan a continuación

Por tanto, requiero á todas las Autoridades judiciales, gubernativas y funcionarios de la policía judicial, para que procedan á la busca, detención y captura de los referidos fugados, posiéndolos á disposición de este Juzgado en el caso de s r habidos.

Dada en Illescas á 15 de Diciembre de 1892.=Enrique Aguilera de Paz.=Por su mandado, Eugenio Pérez del Cerro.

Nombres y señas de los fugados.

Manuel Quirós Montoya, de treinta años de edad, soltero, color cetrino, ojos pardos, de regulares carnes; viste panta lón de pana color ceniza, bastante usado, chaleco de bayona oscuro, chaqueta negra con forro de bayeta encarnada, lleva una manta morellana con rayas azules y blancas, no usa warna ni bigote, gitano.

Manuel Santiago Juzgado, de veintitrés años, soltero, jornalero, vecino de Madrid, ojos oscures, pelo castaño oscuro, barba regular. color bueno, tiene una cicatriz circular debajo de la mendíbula izquierda, estatura un metro 630 milímetros; viste pantelón rayado remendado, blusa larga clara á cuadros, pantalón negro, americana ídem, boina azul, alpargata * bierta y calcetines.

Manuel Pérez López, soltero, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, barba poblada, moreno, delgado de carnes; viste chaqueta de felpa, pantalón negro, botas, chaleco, faja y boina color café, bufanda negra rayada, lleva un cobertor.

Saturnino Fuentes Sánchez, de treinta y ocho años, estatura alta, pelo negro, sin barba, moreno, ojos pardos, calva la parte superior de la cabeza; viste pantalón negro, chaleco y americana idem, gorra id. y alpargatas.

LEON

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, por proveído de esta fecha, dictada en sumario que instruye por hurto de madreñas á Mercedes González, de esta vecindad, acordó citar por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletta oficial de la provincia à Ventura Román, esposo de aquélla y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la presente en dichos periódicos oficiales, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la cárcel pública con objeto de ofre-cerle dicha causa á fin de que manifieste si quiere ser parte en la misma y renuncia ó no á la indemnización civil; apercibiéndole que pasado dicho término sin verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Dada en León á 14 de Diciembre de 1892.=El actuario, Martín Lorenzana.

LORA DEL RIO

D. Diego Medina García, Juez instructor de esta villa y

Por la presente cito, llamo y emplazo á un desconocido de estatura regular, viste pantalón azul, chaqueta blanca, sombrero blanco y tiene barba blanca, el cual estuvo trabajando en casa del vecino de esta villa D. Rafael Cepeda Naranjo y que se cree el presunto autor del hurto de unos zahones á Luis Ibañez Beltrán, para que en el término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde la inserción de la pre sente en el *Boletin oficial* de esta provincia y GACETA DE MA-DRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el indicado sumario.

Al mismo tiempo exhorto en nombre del Rey (Q. D. G.) á todas las Autoridades de la Nación procedan á la busca y captura del expresado individuo, el que pondrán en esta cárcel á mi disposición, procediendo también á la busca de los

zahones, que también me remitirán. Dada en Lora del Río á 14 de Diciembre de 1892.—Diego Medina García. - El actuario, Antonio Navarro.

Señas de los zahones.

De paño, en mediano uso, con un agujero en cada una de las rodilas.

D. Diego Medina y García, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que se crean dueños de las 114 fanegas y tres cuartillas de aceitunas que fueron intervenidas a Teresa Chahuaceda, vecina de Cantillana, cuya pertenencia no ha acreditado, para que en el térmi-no de cinco días, contados desde la inserción del presente edicto en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MA-DEID, comparez an en la sala audiendia de este Juzgado, á las doce de la mañana, para que manifiesten cuanto les conste acerca de los hechos que se persiguen y se les ofrezca en legal forma la causa que en el mismo se instruye por hurto de aceitunas.

Al mismo tiempo se ruega á las Autoridades da la Nación y se encarga à los agentes de la policia judicial, practiquen activas gestiones en averiguación de quiénes sean los expresados dueños de dicha aceituna, y pongan en conocimiento de este Juzgado el resultado de sus gestiones.

Dado en Lora del Río a 13 de Diciembre de 1892.-Diego Medina y García. El Secretario, Licenciado Juan Ortega Gutiérrez. J-8339

MADRID - AUDIENCIA

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Vicente del Río Fernández, de cincuenta y dos años, viudo, mendigo, con domicilio en la carretera de Extremadura, núm. 32, cuarto bajo, y á Joaquín del Río Fernández, hijo del anterior, de diez y ocho años, soltero, jornalero, que habita donde el anteríor, cuyo actual paradero y demás circunstancias se desconocen, á fin de que dentro del término de cinco días, á contar desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Diario oficial de Avisos de esta Co te, se presenten en dicho mi Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaración en la causa que se les sigue por lesiones; bajo apercibimiento que si no lo verifican se les declarará rebeldes, y les parará el perjuicio que haya lugar.

A su vez encargo á los agentes de la Autoridad procedan á la busca y presentación en dicho mi Juzgado de los referidos sujetos.

Dada en Madrid á 11 de Diciembre de 1892.=Laurentino Ocampo. = El Escribano, por mi compañero Sr. Burgos, Licenciado Diego Lozano.

MADRID-HOSPITAL

D. Emilio Méndez y Muñoz, Juez de instrucción del dis-

trito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Luis Oliva Guiselli, conocido por Luilli, natural de Mantua, hijo de Bartolomé y de Rosa, de cuarenta años de edad, de estado soltero, vendedor ambulante de figuras de yeso, que se dice ha vivido en la calle de la Madera Alta, núm. 41. cuyas señas personales son: estatura regular, nariz y boca regulares, pelo castaño, ojos azules, gasta patillas y bigote, y viste cazadora y pantalón de paño claro, con a pargatas negras, para que comparezca en la sala audiencia de este Juz-gado dentro del término de veinte días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, con el fin de practicar cierta diligencia acordada en di ha causa.

A la vez, encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido lo pongan á má disposición en la cárcel celular en clase de preso comunicado.

Dada en Madrid á 7 de Diciembre de 1892,=Emilio Méndez y Muñoz.=El Escribano, Francisco Cabrero de Frutos.

MARBELLA

D. Vicente Enrique Llopis y Miralles, Juez de instrucción

de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se cita y llama á José Ariza González, alias Pito, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la G. CETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa sobre robo: apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio legal consiguiente.

Dado en Marb lla á 12 de Diciembre de 1892. =Vicente Enrique Llopis y Miralles. = Por su mandado, José Sallen.

MONTORO

D. Manuel Polo y Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á dos hombres desconocidos que en unión de José del Rosal Castillo, alias Castillito, y Pedro del Río Aguado, alias Candil, la noche del 2 de Noviembre último robaron del ventorrillo denominado

de la Puntala, propio de Bartolomé Gómez Calero, los efectos de éste que á continuación se detallan, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración y responder á los cargos que les resulten; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Asimismo ruego y encargo á las Autoridades y dependientes todos de la pulicía judicial, procedan á la busca y captura de los dos hombres mencionados, los que, caso de ser habidos, pondrán á mi disposición con las seguridades convenientes en la cárcel de este partido.

Dado en Montoro á 2 de Diciembre de 1892. Manuel Polo y Pérez.=Por mandado de S. S., Luis M. Pedraja.

Cinco monedas de plata de cinco pesetas cada una. Como 300 reales en monedas de plata menuda.

Unas alforjas encarnadas. Unos botillos blancos con broches dorados.

Una escopeta sin chimenea. Siete kilogramos de chorizos.

Siete panes.

Una bota llena de vino.

Dos docenas de libritos de papel de fumar. Una docena de cajas de fósforos.

Unos pantalones. Y un capotillo de jerga á listas negras.

J-8362

MORON DE LA FRONTERA

D. José Bellmont y Mozo, Juez de instrucción del par-

Por la presente se cita, llama y emplaza por el término de diez días, à contar desde la inserción de la misma en el Boletin oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, á los cuatro individuos cuyas señas se expresan á continuación, que en la tarde del 7 de Septiembre del corriente ano ejecutaron un robo de dinero y otros efectos que se determinarán en el rancho de la Merced ó el Colorado, de este término, para que dentro del término de diez días ya expresados comporezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan; bajo apercibimiento de declararles rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y detención de dichos individuos y ocupación de los objetos sustraídos, poniéndolos á disposición de este Juzgado, pues para ello les exhorto y requiero en nombre de SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y en el mío

se lo pido y suplico. Dada en Morón á 12 de Diciembre de 1892.—José Bell-

mont. = De orden de S. S., Alejandro Cotta.

Señas de los individuos.

Uno alto, delgado, ojos pequeños, moreno, sin bigote, pantalón y blusa azul, sombrero y botas blancas, de unos veintiocho años.

Otro de estatura y carnes regulares, picado de viruelas, pelo castaño claro, como de veintiocho años de edad, pantalón y blusa claros, sombrero blanco con cinta blanca y

Otro pequeño de cuerpo, moreno, como de veintiséis años de edad, terno de lana color claro, botinas blancas.

Otro con bigote, de cuarenta años de edad, estatura y

carnes regulares, color trigueño y viste como el anterior.

Efectos robados.

A Antonio Real Montes 5.000 pesetas en billetes de Banco, plata gruesa y menuda. A Francisco Orellana Real dos ternos de lana nuevos,

uno negro y otro claro. Un marsellés nuevo, con cordones, coderas y ribetes de

paño fino y botones de nácar oscuro. Un par de botinas color avellana, punteadas en grano, nuevas

Tres camisas blancas algodón con F. O. Un par de calcetines blancos de algodón.

Dos calzoncillos de algodón con F.O.

Cuatro pañuelos de seda, dos negros, uno café y otro blanco.

Unos zarcillos.

Una sortija de coral y oro.

Un rosario de plata con cuentas azules. Varios pañuelos de nariz.

Y una escopeta de pistón.

A Antonio Orellana Real dos camisas de algodón blanco Un mantoncillo de lana merino, fino, color café, con guir-

nalda verde y grana. A Joaquina Orellana Real 475 pesetas en billetes del Banco.

Siete camisas de algodón blancas. Siete pañuelos de seda de distintos colores.

Algunos calzoncillos blancos de algodón.

Varios pares de calcetines. Y pañuelos de bolsillo.

A Francisca Orellana 1.250 pesetas en billetes de Banco.

Un mantón con cenefa blanca y negra Cuatro calzoncillos blancos de algodón.

Una sabana. Un camisón de algodón blanco.

Seis pañuelos de seda de distintos colores. Tela de colchón lista asargada.

Una mantilla de seda brillantina.

Un velo de seda. Unas alforjas de lona.

Una faja de estambre. Y una soga de pita y cerda negra.

J - 8341

MOTA DEL MARQUÉS

D. Anselmo García Olleros, Juez de instrucción de esta villa de la Mota del Marqués y su partido. Por el presente se cita y llama al procesado Toribio Fer-

nández, de oficio zapatero, vecino que fué de Casasola de Arión, cuyo actual paradero y demas circunstancias del mismo se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado, con el fin de responder de los cargos que al mismo le resultan en la causa criminal que en este Juzgado se sigue sobre robo de varios efectos de comercio de la propiedad de D. José Tejedor, vecino de expresado Casasola de Arión, en la noche del 18, para amanecer el 19 de Noviembre préximo pasado; bajo apercibimiento que de no comparecer se procederá á lo que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, tanto

civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de mencionado procesado, conduciéndole, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado, por hallarse decretada su prisión, así como también procedan á la busca y ocu; ación de los efectos robados, que al final se expresarán, remitiéndolos caso de ser hallados á disposición de este Tribunal, como á las personas en cuyo poder se ha-

llen, à menos que justifiquen su legítima procedencia. Dado en la Mota del Marqués à 13 de Diciembre de 1892. =Anselmo G. Olleros.=Por mandado de S. S., José Mar-

Efectos robados.

Tres pañuelos alfombrados de ocho puntas, de colores. Un pañuelo de crespón.

Tres ó cuatro faldas de lana con pie de fondo oscuro.

Tres pares de bozos de terciopelo. Una mantilla de raso, negra.

Un retazo de terciopelo negro. Una caja con varias toquillas de pelo de cabra.

Otra caja con cintas de seda. Otra caja con puntillas de algodón.

Una pieza de fleco negro.

Una cesta con muletillas de seda. Y algunos velos negros de señora.

J - 8342

NAVALCARNERO

D. Santos García y López, Juez de instrucción de Naval

carnero y su partido. Por la presente requisitoria, y como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesa lo Felipe Rodríguez Navarro, de veintiún años de edad. soltero, 'abrador, natural y domiciliado en esta villa, estatura regular, moreno, ojos pardos, nariz y boca regulares, pelo y cejas negros; viste pantalón oscuro de pana, chaqueta y chaleco negros, faja y sombrero ancho de igual color, y zapatos, cuyo individuo no ha sido hallado en su domicilio ni se sabe su paradero, para que en el término de diez días, siguientes al de la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y Boletto oft ial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa por robo de garbanzos y otros efectos á D. Ild fonso Izquierdo, de éstos vecinos; apercibido que si no lo verifica será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y por su menor edad en el de la Reina Regente, exhorto y re-quiero á todas las Autoridades civiles y militares é indivi-duos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado y efectos que al final se dirán, y caso de ser habidos, los pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en Navalcarnero á 12 de Diciembre de 1892.—Santos García y López.=Por mandado de S. S., Licenciado Ramón Puertas.

Efectos.

Treinta y ocho arrobas de garbanzos. Cinco costales de algodón, blancos y nuevos, con tres rayas azules en el centro é iniciales I. I.

Dos ídem de jerga con la marca Ildefonso Izqui.º Y un trozo de tela de terliz azul á cuadros. J--8363

NOVELDA

D. Pedro Rico y Orduña, Juez de instrucción de este

partido. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Vicente Boluda Vidal, alias Cojo, de cuarenta años de edad, casado, jornalero, natural de la Ollería, vecino de Agert, mide de estatura un metro 780 milímetros, pesa 71 kilogramos, miden sus manos 18 centimetros de largo por nueve de anchas y sus pies 26 de largo por 10 de ancho. de color blanco, pe o castaño, cejas al pelo, ojos pardos, barba cerrada, nariz aguileña, boca grande y cara larga y está cojo de la pierna derecha, viste á la cabeza sombrero hongo negro, blusa y pentalón de algodón de color, faja negra y alpargatas de esparto, cuyo * ctual paradero se ignora, para que comparezza ante este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Ma-DRID, à responder de los cargos que le resultan en el suma-rio que contra el mismo se instruye por el delito de daños; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y

caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido con las seguridades convenientes.

Dada en Novelda á 13 de Diciembre de 1892. = Pedro Rico. = De su orden, Pedro Gras.

J—8343

PALENCIA

D. Mariano García Bajo, Juez de instrucción de la ciudad

de Palencia y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Salustiano Antolin Expósito, de estatura alta, delgado, con bigote, natural de esta ciudad, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado Escribanía del refrendante, planta baja del Palacio Consistorial de esta ciudad á responder de los cargos que contra él

resultan en sumario que sigo por hurto de efectos y metálico.

A la vez ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á mi disposición y cár-

cel del partido del sujeto de las señas antes dichas.

Dada en Palencia á 7 de Diciembre de 1892.—Mariano García Bajo. = Por su mandado, Marcial Fernández Salomón.

PAMPLONA

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción de esta

ciudad de Pamplona y su partido.

Hace saber que en la causa criminal seguida en este Juzgado contra Miguel María y Aguirre, domiciliado en Narvarte, se requirió á D. Luis Arrechea y su esposa Doña Josefa Meriótegui, que residían en Elgorriaga, para que las 1.000 pesetas que adeudaban al procesado Aguirre las retuvieran como embargadas á disposición de este Juzgado, y así se obligaron en la diligencia practicada con fecha 16 de Octubre de 1890; pero habiéndose terminado por sentencia firme la mencionada causa y tratádose de realizar la cuarta parte de costas impuestas al procesado Miguel María Aguirre, como no ha podido requerirse al expresado D. Luis Arrechea al pago de las I. 000 pesetas embargadas, porque se halla ausente en la República Argentina, ignorándose su paradero, se ha mandado expedir en forma de edicto la presente cédula, por la cual se requiere al nombrado D. Luis Arrechea, para que en el término de nueve días consigne en este Juzgado las

1.000 pesetas que se obligó á tener á disposición del mismo como embargadas y pertenecientes al citado procesado Miguel María Aguirre; bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá al embargo y venta de los bienes del mismo Arrechea hasta realizar dicha suma y las costas que se originen

Dado en Pamplona á 15 de Diciembre de 1892. = Mariano Pascual Español. = Por su mandado, Dionisio Itúrbide.

PRIEGO DE CUENCA

D. Aurelio Ballesteros y Torrecilla, Juez de instrucción

de esta villa y su partido. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Félix Serrano Egido, soltero, de diez y ocho años de edad, natural de Cañaveras, provincia de Cuenca, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, se persone en este Juzgado á rendir inquisitiva en la causa que se le sigue por el delito de incendio; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto á todas las Autoridades, así ci-

viles como militares é individuos de la policía judicia, procedan á la busca del referido sujeto, poniéndolo á mi dispo-

cedan á la busca del reterido sujeno, polición al fin indicado, caso de ser habido.

Dada en Priego de Cuenca á 13 de Diciembre de 1892.

Aurelio Ballesteros.

Por mandado de S. S., Joaquín Cornago.

J-8344

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

D. Restituto Estirado y Benito, Juez de instrucción de este Real Sitio y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Esteban García Jiménez, natural y vecino de Las Herreras, anejo de Santa María de la Alameda, en esta provincia, hijo del llamado Tío Cristo Negro, de unos veintiocho años de edad, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de diez días, á contar desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á responder de les cargos que le resultan en causa criminal que se instruye por sustracción; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autorida-des, así civiles como militares, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido Esteban García Jiménez, y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición con las seguridades convenientes

Dada en San Lorenzo de El Escorial á 7 de Diciembre de 1892.—Restituto Estirado.—El Secretario, Gonzalo Moreno. J-8365

SAN ROQUE

D. Salvador Abad y Linares, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Martínez Quijón, natural de Málaga, vecino de La Línea, soltero, de veintitrés años de edad, carpintero y baule-ro, de estatura regular, ojos negros sin barba, con una cica-triz en la frente, viste traje de lana oscuro; por término de diez días, que empezarán a contarse desde la inserción de la presente en la GACETA DE MA RID, para que comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en causa que contra él se instruye por homicidio; bajo apercibimiento de que si no lo verifica sera declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades civiles y militares y dependientes de la policía judicial, procedan á su busca, captura y remisión á las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado del citado individuo en clase de preso; pues en ello está interesada la Administración de iusticia

San Roque 10 de Diciembre de 1892.—Salvador Abad y Linares.=Por mandado de S. S., Gaspar Matheos.

VALENCIA-MAR

D. Cristóbal Gironés y Puerto, Juez de instrucción del

distrito del Mar de Valencia.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á Doña Emilia Martínez Coll, D. Vicente Ruiz López, D. Rafael Cas-tillo Martí, D. Ramón Sánchez Luna, D. Eduardo Cubells Ventura, D. Francisco Gisbert Carrasco, D. Enrique Carbonell Alcarria, y á los herederos de D. Camilo Llorca, y asi-mismo á todas aquellas personas que tengan en su poder acciones ú obligaciones del Tratro de Apolo de esta capital, para que dentro de cinco días improrrogables comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruyo sobre supuesta falsedad de acciones del citado coliseo; advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Valencia á 13 de Diciembre de 1892.—Cristóbal

Gironés.=El actuario. J-8366

VALENCIA -- MERCADO

D. Manuel García Giner, Caballero de la Real y distinguida Orden Española de Carlos III, y Juez de instrucción del distrito del Mercado de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama al dueño de una arca pe-queña de madera de pino vieja, que se encontró el día 25 de Noviembre último en el campo de Ramón Sanchez Cabedo, situado en la huerta de Ruzafa, carre a de Melilla, traste primero, conteniendo los efectos siguientes: Una falda de vestido lana de medio color.

Un cuerpo de vestido de seda negro, viejo, con agremanes negros, azabache en el cuello y mangas.

Un corsé nuevo, color azul.

Una silla para ir a misa, asiento granate. Dos pares de medias de color.

Tres pañuelos blancos de bolsillo con cenefas de color, usados, uno de ellos tiene las iniciales M. G., y bajo de éstas

Un devocionario titulado la Azucena, con varias estampas

y hojas doctrinales. Un muelle de mamnara

Un velo negro de mantilla.

Una chambra vieja, tela blanca, cuadrito negro.

Varios trapos.

Dos bolsas japonesas, tela de algodón. Y una carta firmada por Manuel Sanchis y Rosa Cortés. Para que dentro del término de diez días se presente en

este Juzgado a rendir declaración, con la prevención de que si no comparece le parará el perjui io que haya lugar. Dado en Valencia a 14 de Diciembre de 1892. = Manuel García Giner. El Escribano, por D. Joaquín de Benavente, el sustituto, Fernando Muñoz,

VALLADOLID-AUDIENCIA

D. Manuel García y López, Juez de instrucción del distri-

to de la Audiencia de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Roque de San Jacinto, de unos veintidos años de edad, soltero, de estatura baja, delgado de cara, de oficio panadero, hijo de padres des-conocidos, procedente del Hospicio de Zamora, que á la edad de catorce años fué recogido en Villanubla por Damiana Diez Moral, y el día 12 ó 13 de Noviembre último desapareció de la panadería que Pedro Gallardo tiene en esta ciudad, marchándose en compañía de Pascual García á Bilbao, cuyas de-más circunstancias y actual paradero se ignoran, á fin de que dentro del término de diez dias, contados desde la publica-ción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia y la de Vizcaya, comparezca ó se presente en la cárcel de Audiencia de esta ciudad, constituyéndose en prisión preventiva por tenerlo así acordado en la causa que contra el mismo y otro me hallo instruyendo sobre estafa para responder á los cargos que le resultan en la misma.

Asimismo ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policla judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta

ciudad de dicho sujeto.

Dada en Valladolid á 14 de Diciembre de 1892.—Manuel. Ga:cia.=Por su mandado, Toribio Díez.

D. Prudencio Bárcena y Bárcena, Juez de instrucción de partido de Cabuérniga.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Ulario Pulido Gonzalez, natural de San Esteban de Pravia provincia de Oviedo, domiciliado en Gijón, de diez y siete años de edad, marinero, y el cual residía en los primeros días del mes de Octubre último en el pueblo de Comillas, en esta provincia de Santander, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado con el objeto de prestar declaración indagatoria en el sumario que instruyo sobre hurto y malos trata-mientos á la niña Elvira Viort Tocornal, verincado en la villa de San Vicente de la Barquera y punto denominado la Maza, el día 9 de referido Octubre; apercibido que de no verificar-lo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo á lo prevenido en la ley de Enjuiciamien-

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades é individuos de la policía judicial se sirvan proceder á la bu-ca y captura de dicho José María Pulido González, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas

Dada en Valle á 9 de Diciembre de 1892. = Prudencio Bárcena y Bárcena. = Por su mandado, Julián Higuero.

J-8346 VERIN

D. Antonio Fente Fernández, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Pedro Augusto José María Vandeu Bergh, Gerente de la Sociedad de minas de estaño de Pentes, en este partido, titulada Galicia Tiu, de unos treinta y dos años de edad poco más ó menos, de estatura alta, vecino del Hava (Holanda) residente según se cree en España, y cuyas demás circuns-tancias personales se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo con motivo de la muerte: de Dolores Blanco Camba; advirtiéndole que de no compare-

perjuicio que proceda. Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y agentes de la policía judicial, proceden á su busca y captura, remitiéndolo con las se-

cer en dicho término será declarado rebelde y le parará el

guridades debidas, en caso de ser habido. Dada en Verín á 12 de Diciembre de 1892.-Antonio Fente Fernández.=Por orden de S. S., Leopoldo Barjacoba.

J-8347

VICH

D. Valentín Suárez Valdés, Juez de instrucción de la ciudad de Vich y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal que sobre robo se instruye en este Juzgado contra Esteban N., jornale o que había sido del manso Vi-dal, término de Gurb, por haber desaparecido, se encarga á todos los Sres. Jueces, Autoridades y agentes que componen la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido de dicho Esteban, el cual es de unos veinticuatro años de edad, de estatura alta, delgado, color amarillento, cabello castaño oscuro y ojos ídem, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, á fin de

responder à los cargos que la resultan.

Al propio tiempo se cita y llama al expresado Esteban para que dentro del término de uueve días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente de rejas adentro en las referidas cárceles; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si ne la vorifica

si no lo verifica. Dada en Vich á 9 de Diciembre de 1892. = Valentín S. Valdés. = Por mandado de S. S., Salvador Solís.

Por la presente cédula. y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en causa que se sigue en averiguación de si un baul con prendas de ropa y otros objetos, ocupado á María Díaz Barrena, vecina de Madrid, fueron ó no hurtados, se acordó la citación de una tal Petra, que vivía en el patio de la casa núm. 20 de la calle de Castilla, de la referida de Madrid, y Carmen Catalán, habitante en la misma calle, y en la actualidad se ignora el paradero de las mismas, á fin de que dentro del término de seis días comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración en la citada causa; con prevención que si no lo verifican se les impondrá la multa de 5 á 50 pesetas á cada una y les parará el perjuicio que haya lugar. Villalba 13 de Diciembre de 1892.=El actuario, Andrés

Sano.

VILLARCAYO

D. Antolin Mosquera Montes, Juez de primera instancia

de esta villa y su partido.

Por el presente y tercer edicto se hace saber que en este Juzgado, y á instancia de Doña María de la Fuente, vecina de la villa de Sedano, se instruye expediente para la devolución de la fianza prestada por su finado esposo D. Bonifacio Varona Diaz para el desempeño del cargo de Registrador de la propiedad interino que fué de dicho partido de sedano.

Por tanto, se anuncia tal pretensión para que las perso-

nas que tengan que hacer alguna reclamación lo efectúen ante este Juzgado en la forma y dentro del término que dis-pone el art. 277 del reglamento para la ejecución de la ley

Dado en Villarcayo á 15 de Diciembre de 1892.—Antolín Mosquera Montes.—Por su mandado, Manuel Rasines.

J—8374

VITORIA

D. Jenaro Barrón y Olivares, Juez de instrucción de Vi-

Por la presente se cita y llama al procesado Mariano Mairal y Molama, para que dentro de ocho días, siguientes al en que la prese te aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para hacerle saber la pena solicitada por el Fiscal para él en la causa que se le sigue por quebrantamiento de condena y hurto.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, cuyas demás circunstancias, así como su actual paradero, se ignoran, y caso de ser habído, lo conduzcan á la cárcel del partido á disposición de este Juzgado.

Deda en Vitaria á 13 de Diciembre de 1802 — Legro Ba-

Dada en Vitoria á 13 de Diciembre de 1892.=Jenaro Barrón.=Por su mandado, ante mí, Pedro del Mármol. J-8302

ZAMORA

D. Lope Lorenzo y Lorenzo, Juez de instrucción de Za-

mora y su partido.

Se llama y busca á Tomás Franco, cuyo segundo apellido se ignora, así como también el paradero de dicho sujeto, que se dice tener de diez y seis á diez y siete años de edad, de estatura regular, pelo negro, color del rostro algo pálido, sin barba, viste pantalón y chaqueta de tela clara, boina de paño color castaño y borceguíes de becerro blanco, á fin de que en el término de diez días, á contar desde el siguiente á de en el termino de diez das, a contal teste el siguianto de la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid. Se presente en la carcel de esta ciudad de Zamora, por haber sido decretada su prisión y declarado procesado en la causa que en este Juzgado se instruye sobre lesiones y sustracción de dinero y unos zapatos a un joven de esta referida ciudad; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á

la ley.

Se encarga á las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado Tomás Franco, y caso de ser habido, sea conducido á repetida cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Zamora 13 de Diciembre de 1892.—Lope Lorenzo.—Domingo Miguel Aragón

mingo Miguel Aragón.

Juzgados municipales.

CANILLAS

Por medio de la presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. D. Eduardo Agustí y Pastor, Juez municipal suplente de esta villa, en el expediente de juicio verbal de faltrs por lesiones, seguido contra Agustín Hernández y Fernández y Antonio Domínguez Lorenzo, ambos casados, jornaleros, de trreinta y ocho y treinta y dos años de edad, que babitaban en el barrio de la Guindalera, calle de Trazo, número. 2 é Iriarte, sin número, respectivamente, cuyo actual paradero se ignora, se les cita, llama y emplaza, para que en el termino de segundo día, á contar desde el en que tenga lugar la inserción de la presente en el Boletin oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado, Barrio de la Concepción, de este término municipal, con hista de hecelogas par la contravia distade, se dishe capacita. objeto de hacerles saber la sentencia dictada en dicho expediente; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Canillas 1.º de Diciembre de 1892.—Eduardo Agustí.—
El Secretario, Hilario Peiró.

J—8380

MADRID-CENTRO

A virtud de providencia dictada en expediente de juicio de faltas que en este Juzgado municipal del distrito del Centro se sigue por lesiones que han sufrido Pedro Cremonari y Aquilino Luciano Oliva, de cuarenta y cuatro años, soltero, del comercio, natural de Reggio (Italia), que habitó en la calle del Angel, núm. 19, piso segundo, se cita y llama al Aquilino, cuyo actual paradero se desconoce, á fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de San Felipe Neri. 2, entresuelo, á las tres de la tarde del día en que transcurran diez, á contar desde la publicación de este llamamiento en la GACETA DE MADRID, para que pueda ser reconocido por el Médico forense y á la celebración del oportuno juicio de faltas; apercibiéndole que de no comparecer le parará el

perjuicio á que haya lugar.

Madrid 17 de Diciembre de 1892.—El Secretario, Eustaquio Santos Manso.

J—8407

MADRID-HOSPICIO

D. Manuel Marañón y Gómez Acebo, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente edicto se cita á Cosme García, hoy de ignorado domicilio, para que el día 27 del actual, á las tres de la tarde, comparezca en este Juzgado, Hortaleza, 5, principol, para celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento que

de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 15 de Diciembre de 1892. Manuel Marañón. El Secretario, José Ballester.

D. Manuel Marañón, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente edicto se hace saber á D. Enrique Riera López que en el expediente de juicio de faltas contra el mismo y otra por lesiones, se ha dictado sentencia con fecha 24

de Noviembre último, cuya parte dispositiva es como sigue: «Fallo que debo condenar y condeno á Josefa Travado y «Fallo que debo condenar y condeno à Josefa Travado y Enrique Riera en la pena de cinco días de arresto menor à cada uno de ellos, que sufrirán en la cárcel de su sexo respectivamente y al pago de los costas por mitad, y á más à Josefa Travado en la multa de 15 pesetas por su desobediencia y en la prisión correspondiente, caso de insolvencia, para cuya presentación se oficie al Delegado de Vigilancia de este distrito; notificada esta sentencia à los presentes, quedaron enterados y se dió por terminado el acto y firma S. S. y concurrentes de que certifico.— Manuel Marañón.— Educado Medrano.—Bartolomé Herray.—A sustín Méndey.—José Ba-Medrano. = Bartolomé Herraz. = Agustín Méndez. = José Ba-

Y para que sirva de notificación en forma al repetido Enrique Riera, se expide el presente en Madrid à 15 de Diciembre de 1892.—Manuel Marañón.—El Secretario, José Ballester. J-8409

D. Manuel Marañón y Gómez Acebo, Juez municipal del

distrito del Hospicio.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Felipe Alonso Gómez, hoy de ignorado domicilio, para que en el término da ocho días, á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado, Horta-leza, 5, principal, á responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas que contra el mismo se sigue.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades, civiles y militares, que indaguen el paradero del indicado sujeto, y verificado, lo pongan en conocimiento de este Juzgado, en obsequio á la recta administración de justicia.

Madrid á 15 de Diciembre de 1892. = Manuel Marañón. =

El Secretario, José Ballester.

D. Manuel Marañón y Gómez Acebo, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Domingo Por la presente requisitoria se cita y llama à Domingo Díaz, hoy de ignorado domicilio, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, Hortaleza, 5, principal, á responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas que contra el mismo se sigue.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares que indaguen el paradero del indicado sujeto, y verificado lo congrano en concimiento de esta Juzgado en

y verificado, lo pongan en conocimiento de este Juzgado en

obsequio á la recta administración de justicia.

Madrid 17 de Diciembre de 1892.—Manuel Mars nón.—El
Secretario, José Ballester.

J—8410

NOTICIAS OFICIALIS

Compañia general de Tabacos de Filipinas.

OBLIGACIONES

En virtud de las disposiciones contenidas en la ley de Presupuestos de 1892-93 de 30 de Junio próximo pasado y en el regiamento provisional para la imposición, administración y cobranza de la Contribución industrial y de comercio de 22 de Noviembre último, se previene á los Sres. obligacionistas de la Compañía que al verificarse el pago del sexto cupón de obligaciones y siguientes, se descontará de su importe la cantidad que corresponda satisfacer en concepto de contribución industrial, premio de cobranza y recargos municipa-

les para entregar dicha suma à la Hacienda pública, según determina el art. 30 del referido reglamento.

En consecuencia, se deducirá del valor del cupón núm. 6 de obligaciones, cuyo pago se ha anunciado para Enero próximo, el 3:69 por 100 à que asciende el nuevo tributo, que grava à las emitidas por la Compañía.

Lo que nor acuerdo del Conseio de administración se bace

Lo que por acuerdo del Consejo de administración se hace

público para conocimiento de los interesados.

Barcelona 16 de Diciembre de 1892.=El Secretario general, Carlos García Faria.

Sociedad de Ferrocarriles de Montaña á grandes pendientes.

Balance en 31 de Diciembre de 1891.

ACTIVO	Pesetas.
Acciones Ferrocarril de Monistrol á Montserrat	735.000 718.458'84
Depósito: en la Caja general de Depósitos de Madrid	105.731450 140.690413 13.044495
	1.682.92542
PASIVO	
Capital Varias cuentas acreedoras	1.500.000 182.925 ⁴ 2
	1.682.92542

Aprobado en la Junta general de accionistas, celebrada en el día 18 de Junio de 1892. = El Vicepresidente, Leuncio Sanmartí.=El Secretario, Salvador Carrera.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Bilbao, Córdoba, Guadalajara, Granada, Jaén y Zaragoza.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 25 de Diciembre de 1892. TEMPERATURA

y húmedad del aire.

ALTURA

	barómetro	TERMÓ	MBTRO	DIRE	CCION	ES'	TADO
EAROH	reducida á 0° y en milímetros	Seco.	Humede- cido.	y clase d	elvien to .	d el	cielo
6 mañana 9 mañana 12 del día 3 de la tarde 6 de la tarde 9 delanoche	69:434	5'8 6'4 9'2 6'5 6'3	5°4 6°4 8°5 3°9 3°8 3°6	SSO SO OSO ONO	B.* lig Brisa Id. fte. Brisa V.° fte. Idem	Idem Idem Lluv Idem	ı. i. ioso. i.
Idem mini	ura máxim ma rencia			• • • • • • •	• • • • • • •		44'9 4'0 7'9
Temperat	ura máxim lentro de u	a al Sol,	á dos met	ros de la	tierra.		40'7 3 7'5
	rencia ura máxim						26 8
tierra v Idem min	egetal ó lal ima íd	oorable	· · · · · · · · · ·		••••••		12'1 2'8
Velocidad	rencia I del viento tros	en las ú	ltimas vei	inticuat	ro hora s		9'8
Oscilación Altura íd.	tros) barométri con respe	ica, íd. (m ecto á la n	nilímetros nedia anu)			524 7'4
de la no	che las última	• • • • • • •				_	8'7 1'8

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid so-bre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el dia 25 de Diciembre de 1892.

LOCALIDADES	Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centesi— males.	Direc- ción del viento.	Fuerza del viento.	Estado dol cielo.	Estado de la mar,
S. Sebastián. Bilbao Oviedo Coruña (7 h.)	755'49 754'6 761'4	1°7 40° 2 5°6	S E O	» Brisa Idem	M. nuboso. Casi cub.°. C.°, lluvia.	Marej.ª Picada.
Santiago	75617	8'5	S	1	Nuboso	*
Vigo	757'0	12'4	S	B. lig.	Cubierto	Tranq.
Oporto Lisboa (8 h.). Badajoz	757°7 762°2 761°4	41 °2 43 6 43 5	NNO ONO O	V.º fte Idem Calma	Idem Nuboso Cubierto	Picada. Gruesa.
S. Fern. (7 h.) Sevilla Málaga Granada	762'0 764'4 763'4	44'6 43'6 8'6	0	Viento.	C.°, lluvia. Lluvioso Idem	» Picada. »
Alicante Murcia Valencia Palma Barcelona	758°9 758°3 757°2 757 °9	9 -4 12-6 12-0 10-0	SO O SO NE	Idem Idem » Calma.	Cubierto Nuboso Idem M. nuboso.	» Tranq.* Idem.
ToruelZaragozaSoriaBurgosLoonValladolidSalamanca	758 ⁵ 5 757 ⁵ 9 758 ⁵ 4 760 ⁶ 3 757 ⁵ 5	0\2 5\0 2\4 4\0 4\6	NO	Idem Idem Idem Idem Brisa	Nuboso Cubierto Idem Idem C.°, lluvia.	>> >> >> >> >> >> >> >>
Segovia	758'7	6,0	SE	Idem	Cubierto	20
Madrid Escorial Ciudad Real. Albacete	759 * 8 757 * 5	6'4 7'4	SSO NO	Idem Viento.	Nebuloso Nuboso	30 39
París Gris-Nez. St. Mathieu. Isla d'Aix. Biarritz. Clermont. Perpiñán Sicie Niza Koma Nápoles Palermo Malta	759'4 759'6 754'9 755'3 756'4 756'4 756'7 757'2	- 647 - 545 548 840 443 049 849	ENE NE ESE ENE S NE	Idem Id. fte Brisa Id. fte. Calma B.* lig.	Casi desp.º Nuboso Lluvioso Mebuloso Cubierto Idem Idem	Picada. Gruesa. Trang.* Agitada. "" Trang.*
	l			l 	1	l

ANUNCIOS

🕶 UÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL U año de 1892. — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

	PESETAS
Primera clase	20
Segunda ídem	12
Tercera ídem	8
En rústica	5

SANTOS DEL DIA

San Esteban, protomartir.

Cuarenta horas en el Oratorio de Cañizares.

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—No hay función.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 74 de abono. — Turno par. — El alcalde de Zalamea. — Acompaño a usted en el sentimiento.

A las cuatro y media. — Vida alegre y muerte triste. — Acompaño á usted en el sentimiento.

TEATRO DE LA COMEDIA. — A las ocho y media. — Turno 2.º—Serie 3.ª—Mariana. A las cuatro y media.—Hay entresuelo.—El boticario de

Navalcarnero. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—

El molinero de Subiza. A las cuatro y media. - Los sobrinos del capitán Grant.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Las campanadas.—Los aparecidos.—La Czarina.—El arca de Noé.

A las cuatro y media.—La Czarina.—El arca de Noé.—El esclavo, ó la venida del Mesías.

TEATRO ESLAVA. — A las ocho y media. — ¡Pobres forasteros!—El Gran Capitán.—Guasin.—El día del Juicio. A las cuatro y media. - Pobres forasteros! - Guasin. - El

TEATRO DE NOVEDADES. — A las ocho y media. — Las campanas de Carrión. A las cuatro y media.—La conquista de Madrid.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 18. Teléfono núm, 651